

**ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:
APLICACIÓN DE NORMATIVA CONTABLE**

El caso es el de una asociación sin fines de lucro que tiene como actividad principal la enseñanza educativa. Entre las actividades que se realiza tiene actividades agropecuarias (tambrera, industria láctea y algo de cereales). Estas actividades, ¿deben exponerse, como lo indica la RT 22, en cuanto al estado de resultados – lo cual difiere de la RT 11 que se utiliza para las actividades principales-?

Para la medición y exposición de los rubros específicos de la actividad agropecuaria resulta de aplicación la RT 22; para el resto de las actividades resultará de aplicación la RT 11